

PROPUESTA DE AUDIENCIA

CONCESIÓN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES CORRESPONDIENTES AL 1º PLAN PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES, ESPACIOS ESCÉNICOS Y CENTROS CULTURALES 2026.-

Mediante acuerdo urgente número 27, la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, modificado mediante acuerdo número 9, por el mismo órgano el 8 de junio de 2026, aprobó las bases reguladoras del 1º Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en equipamiento de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, 2026, por un importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) euros, con cargo a la con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 333 76200 “Plan de Equipamiento de Instalaciones Culturales, Espacios Escénicos y Centros Culturales” del vigente presupuesto general provincial. Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el expediente núm. 10 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General Provincial de 2026 de Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026 y publicado en el BOP de Almería, núm. 85 de 6 de mayo de 2026. De acuerdo con la base núm. 29 de las vigentes del presupuesto general provincial. Documentos verificables, respectivamente, en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=dzi4WXkB5TmiviQiyppqCrw==> y <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZWDXiA3ZUT525SmQZdvIRw==> .

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el B.O.P de Almería, núm. 112 de 12 de junio de 2026, otorgando un plazo de un (1) mes para la presentación de solicitudes. Documento verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fw1SOZ0xkc1JqRt32xlFIw==> .

Asimismo, por diversas contingencias se hizo preciso la aprobación de una ampliación, por un período de 15 días naturales del plazo para la presentación de solicitudes a dicho Plan, efectuándose la correspondiente publicación del anuncio en el BOP de Almería, núm. 136 de 17 de julio de 2026, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de Diputación de Almería. Documento verificable: https://ov.dipalme.org/csv?id=2_aNZEzj7x1_B-ZCcKA2ZHCOhy1kk-7w

Transcurrido dicho plazo se recibieron un total de 94 solicitudes, los servicios técnicos y jurídicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense han verificado que todas cumplen los requisitos para ser beneficiarias, resultando admitidas las mismas.

Con fecha 21 de octubre del 2026, la Jefa de Departamento de Actividades y Programas/Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe técnico de valoración de conformidad con lo establecido en la Base núm. 16 que rigen la presente asistencia económica provincial. Informe Verificable en la URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v79X+G2wj5QXgJwpi/AsNg==>.

Código Seguro De Verificación	WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 2ª	Firmado	21/10/2026 14:30:28	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por lo que respecta al régimen jurídico aplicable, la vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”.

En línea con lo expuesto, es de aplicación, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el artículo 9.4 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de cinco (5) días hábiles de los entes destinatarios. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá que muestran su conformidad con el proyecto.

Por lo que respecta al pago de las asistencias económicas se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base núm. 12, bien con la modalidad de pago anticipado, tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Base núm. 49ª de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, los ayuntamientos habrán de solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, o a través de la modalidad de pago ordinario, previa justificación de la asistencia económica concedida.

Consta diligencia de fecha 21 de octubre de 2026 del Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, en relación a lo establecido en la Base 49 de Ejecución del Presupuesto 2026 y con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en lo relativo a la inexistencia de sanciones. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XtV7Kkvg2E5a6Y/Gfe800A==>

Por todo cuanto antecede, la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense propone que previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales relacionadas en el apartado siguiente, en el 1º Plan de Asistencia Económica para entidades locales de hasta 20.000 habitantes para inversiones en equipamiento de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, 2026.

2º) Conceder las asistencias económicas relacionadas a continuación para las actuaciones indicadas quedando ordenadas de mayor a menor puntuación, dentro de sus respectivos tramos poblacionales:

Código Seguro De Verificación	WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 2ª	Firmado	21/10/2026 14:30:28	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tramo 1: Municipios hasta 1.000 habitantes

MUNICIPIO	VALORACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Almócita	91,00	208	34.822,07 €	34.822,07 €
Velefique	80,15	230	37.752,00 €	37.752,00 €
Alcolea	78,30	829	24.983,40 €	24.983,40 €
Alcudia de Monteagud	77,39	115	7.865,00 €	7.865,00 €
Alicún	76,22	206	25.579,28 €	25.579,28 €
Paterna del Río	75,82	399	49.000,00 €	49.000,00 €
Sierro	75,51	364	29.666,78 €	29.666,78 €
Olula de Castro	74,38	175	30.166,23 €	30.166,23 €
Bédar	74,01	953	18.911,91 €	18.911,91 €
Fondón	73,93	841	35.585,50 €	35.585,50 €
Alcóntar	71,60	545	36.300,00 €	36.300,00 €
Lucainena de las Torres	70,10	722	42.933,90 €	42.933,90 €
Bayárcal	69,65	294	42.938,37 €	42.938,37 €
Urrácal	69,28	340	33.941,71 €	33.941,71 €
Uleila del Campo	69,00	815	25.416,35 €	25.416,35 €
Instinción	68,86	507	35.785,88 €	35.785,88 €
Terque	68,73	393	35.992,06 €	35.992,06 €
Benitagla	68,48	63	23.248,00 €	23.248,00 €
Rágol	68,29	297	35.717,39 €	35.717,39 €
Alboloduy	67,97	579	35.570,36 €	35.570,36 €
Partaloa	67,50	836	35.997,98 €	35.997,98 €
Cóbdar	67,25	169	23.956,79 €	23.956,79 €
Nacimiento	66,59	485	9.585,00 €	9.585,00 €
Bacares	66,41	226	17.988,50	17.988,50
Laroya	66,31	197	23.705,11 €	23.705,11 €
Senés	65,92	279	25.946,11 €	25.946,11 €
Santa Fe de Mondújar	65,55	503	33.751,74 €	33.751,74 €
TOTAL			813.107,42 €	813.107,42 €

Código Seguro De Verificación	WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 2ª	Firmado	21/10/2026 14:30:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tramo 2: Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes

MUNICIPIO	VALORACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Serón	93,00	2.151	30.411,29 €	30.411,29 €
Tabernas	84,72	3.991	36.533,36 €	36.533,36 €
Abla	84,67	1.268	30.904,37 €	30.904,37 €
Laujar de Andarax	84,43	1.711	36.982,92 €	36.982,92 €
Tíjola	80,97	3.573	36.000,00 €	36.000,00 €
Sorbas	78,96	2.564	35.991,32 €	35.991,32 €
Gádor	77,90	3.130	30.805,39 €	30.805,39 €
Los Gallardos	75,90	3.110	35.908,84 €	35.908,84 €
Gérgal	75,86	1.211	30.819,52 €	30.819,52 €
Fiñana	75,30	1.956	35.691,99 €	35.691,99 €
Alhama de Almería	72,88	3.975	36.000,00 €	36.000,00 €
Purchena	71,17	1.563	35.999,92 €	35.999,92 €
Lubrín	70,47	1.434	24.005,19 €	24.005,19 €
TOTAL			436.054,11 €	436.054,11 €

Tramo 3: Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes

MUNICIPIO	VALORACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Mojácar	87,00	7.680	36.000,00 €	36.000,00 €
Carboneras	86,55	8.458	35.984,13 €	35.984,13 €
Berja	81,35	13.120	35.245,70 €	35.245,70 €
Viator	79,51	6.339	36.000,00 €	36.000,00 €
Huércal de Almería	75,76	18.660	34.398,46 €	34.398,46 €
TOTAL			177.628,29 €	177.628,29 €

3º) Comprometer un gasto de un millón cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (1.426.789,82 €) euros con cargo a la 8000 333 76200 “Plan de Equipamiento de Instalaciones Culturales, Espacios Escénicos y Centros Culturales” aplicación del vigente presupuesto general de la Diputación de Almería.

4º) Las actuaciones habrán de estar recepcionadas como máximo el día 31 de marzo de 2027, de acuerdo con la base núm. 19ª de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 2ª	Firmado	21/10/2026 14:30:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de junio de 2027, de acuerdo con la base núm. 20ª de la convocatoria.

6º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará, de acuerdo con la base núm. 20.2 de la convocatoria, mediante:

- Cuenta justificativa, en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial, a través de la oficina virtual (Anexos II y III) (trámite: justificación), acompañada de:

- Informe final/documento suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación. El tamaño del cartel será de 2m x 1,42m.

7º) Someter la presente propuesta a un trámite de audiencia de cinco días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia. Si no presentan alegaciones en este periodo, se entenderá que están de acuerdo con el proyecto.

8º) Finalizado el trámite de audiencia y valoradas las alegaciones presentadas en su caso, se formulará la propuesta definitiva de concesión, incorporando, en su caso, las modificaciones que procedan.

Código Seguro De Verificación	WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 2ª	Firmado	21/10/2026 14:30:28	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WY/0joZ7u0etEjq8N64jPw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			